FG-GGI Nº 278/17

Asunción, 24 de mayo de 2017

INFORME DE EVALUACIÓN DE OFERTAS PARA LA CONTRATACION DIRECTA N° 12/17 "REPARACION DE PORTON VEHICULAR – OFICINA CENTRAL DEL FONDO GANADERO" - ID N° 324.349

Forman parte de este Informe de Evaluación de las Ofertas, los siguientes documentos:

1. Acta de Apertura;
2. Análisis Comparativo de Documentos presentados;
3. Cuadro Comparativo de Ofertas;

El día miércoles 17 de mayo del corriente, se ha recibido en la oficina de la Unidad Operativa de Contrataciones del Fondo Ganadero, la cantidad de 3 (tres) sobres-ofertas, dentro del plazo establecido, por consiguiente se ha tomado en cuenta para los análisis correspondientes a los siguientes:

1- **LA MAYORIA de Carlos Oviedo;**
2- **FIERROS GUARANI de María Julia Planas;**
3- **MARUSYN INGENIERIA de Guillermo Marusyn;**

Durante la evaluación de ofertas se procedió a la **verificación de los documentos sustanciales** presentado por los oferentes, a fin de determinar si cumplen o no con las condiciones establecidas en el art. 60[1] del Decreto Nro. 21.909/03 concordante con el art. 26 de la Ley 2051/03, las Resoluciones MH/SSEAF/UCNT N° 330/07[2] y DNCP N° 1915/2011[3]; de los cuales se constató lo siguiente:

DOCUMENTOS SUSTANCIALES PRESENTADOS	LA MAYORIA de Carlos Oviedo	FIERROS GUARANI de María Julia Planas	MARUSYN INGENIERIA de Guillermo Marusyn

[1] **Decreto N° 21.909/03, Art.60.** "Análisis. *"La Convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, verificando que: 1. La garantía de mantenimiento de oferta esté debidamente extendida, 2. El formulario de oferta esté debidamente completado y preparado. 3. Los poderes o documentos que acrediten la representación del oferente sean suficientes y adecuados; 4. Los documentos hayan sido debidamente firmados, 5. La oferta se ajuste sustancialmente a las* especificaciones técnicas y otros requerimientos del pliego y 6. Los documentos de la oferta estén en general en orden…"

[2] **Resolución MH/SSEAF/UCNT Nro.330/07** *"Por la cual se deroga la Resolución MH/SSEAF/UCNT N° 51/05 se establecen nuevos criterios respecto de la Declaración Jurada del Artículo 40, se incorpora la Declaratoria de integridad del Artículo 20, inciso w, ambos de la Ley 2051/03 y se adopta el formulario estándar para estas declaraciones juradas*

[3] **Resolución DNCP N° 1915/2011** *"Por la cual se establecen formalidades de presentación física de la constancia expedida por el sistema de información de proveedores del Estado (SIPE) para ser utilizados en los procedimientos de contratación regidos por la Ley N° 2051/03".*

Fernando Miran
Jefe Interino del Dpto

María Casco Lichi
Gerente
Gestión Institucional

Formulario de oferta debidamente firmado, completado y preparado.	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**
Garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida (5%).	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**
Cedula de Identidad del Firmante de la Oferta.	**CUMPLE- SIPE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**
Estatutos Sociales o sus modificaciones.	**No corresponde por ser unipersonal**	**No corresponde por ser unipersonal**	**No corresponde por ser unipersonal**
Poder para firmar o Acta de asamblea.	**No corresponde por ser unipersonal**	**No corresponde por ser unipersonal**	**No corresponde por ser unipersonal**
Los documentos hayan sido debidamente firmados.	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**
Declaración Jurada Art. 40 de la Ley 2051/03.	**CUMPLE- SIPE**	**CUMPLE- SIPE**	**CUMPLE**
Constancia SIPE firmada conforme Res. DNCP N° 1915/11.	**Presenta Constancia Nº 1447838**	**Presenta Constancia Nº 1448746**	**No Presenta**

Posteriormente y según lo señala el art. 61 del Decreto 21.909/03 que establece, entre otras cosas, que una vez que se verifiquen el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial solicitados en la carta de invitación del llamado, las ofertas son agrupadas en orden numérico de menor a mayor, para el siguiente análisis:

Nro.	NOMBRE DEL OFERENTE	PRECIO TOTAL DE LA OFERTA (IVA incluido)
1	**MARUSYN INGENIERIA de Guillermo Marusyn**	**Gs. 6.210.000.-**
2	**LA MAYORIA de Carlos Oviedo**	Gs. 7.452.000.-
3	**FIERROS GUARANI de María Julia Planas**	Gs. 8.050.000.-

Seguidamente, se procede a analizar si algún oferente presenta el Certificado de Origen emitido por el MIC, a los efectos de la aplicación del margen preferencial establecido por la ley, constatándose que ninguno de los oferentes presentó dicho documento en el momento de la apertura de ofertas. En consecuencia, el mismo fue requerido mediante nota conforme a la descripción que se detalla más abajo y los oferentes en concurso, no han presentado el mencionado documento en el plazo establecido razón por la cual el margen de preferencia para productos y/o servicios nacionales no podrá ser aplicado.

Fernando Miranda
Jefe Interino del Dpto. UOC

María Casco Lichi
Gerente
Gestión Institucional

- Oferente **MARUSYN INGENIERIA de Guillermo Marusyn:**

Durante la verificación de la documentación formal presentada por este oferente, se verificó la ausencia de alguno de ellos, siendo requeridos por **Nota FG-DUOC Nº 125/17** de fecha 18 de mayo del corriente año, dejando determinado en la misma nota que: "la documentación solicitada deberá ser remitida a la Oficina del Departamento UOC del Fondo Ganadero, hasta las 14:00 hs. del día lunes 22 de mayo del corriente año, los documentos solicitados fueron los siguientes;

- ✓ Fotocopia simple de la patente municipal.
- ✓ Certificado de origen emitido por el Ministerio de Industria y Comercio, (en caso que corresponda), ***el mismo será al sólo efecto de aplicar el margen preferencial según lo estipulado en la Ley 4558/11, la no presentación del mismo no será motivo de descalificación, únicamente no será aplicada a la oferta correspondiente.***
- ✓ El oferente deberá contar como mínimo 2 (dos) años de experiencia en la realización de servicios reparación de portón vehicular, ***verificados mediante la presentación de por lo menos 1 (uno) contrato, constancia de buen cumplimiento por los servicios realizados y/o facturación con instituciones públicas y/o privadas por cada año. Para el efecto la convocante tendrá en cuenta los años 2014, 2015 y 2016.***

OBS: El oferente no presentó los documentos solicitados en el plazo establecido, por lo que corresponde rechazar la oferta, conforme lo establece el Art. 59 del Decreto 21909/03.

- Oferente **FIERROS GUARANI de María Julia Planas:**

Durante la verificación de la documentación formal presentada por este oferente, se verificó la ausencia de alguno de ellos, siendo requeridos por **Nota FG-DUOC Nº 126/17** de fecha 18 de mayo del corriente año, dejando determinado en la misma nota que: "la documentación solicitada deberá ser remitida a la Oficina del Departamento UOC del Fondo Ganadero, hasta las 14:00 hs. del día lunes 22 de mayo del corriente año, los documentos solicitados fueron los siguientes;

- ✓ Certificado de origen emitido por el Ministerio de Industria y Comercio, (en caso que corresponda), ***el mismo será al sólo efecto de aplicar el margen preferencial según lo estipulado en la Ley 4558/11, la no presentación del mismo no será motivo de descalificación, únicamente no será aplicada a la oferta correspondiente.***
- ✓ Garantía escrita de 3 (tres) meses como mínimo por los trabajos que serán realizados

Asimismo, mediante **Nota FG-DUOC Nº 127/17,** fue solicitada una explicación detallada de la composición de los precios ofertados, dando conformidad a lo establecido por Resolución DNCP Nº 1173/16 en su artículo 1º "Análisis de precios".

Fernando Miranda
Jefe Interino del Dpto. UOC

María Casco Lichi
Gerente
Gestión Institucional

OBS: El oferente no presentó los documentos requeridos por **Nota FG-DUOC Nº 126/17** ***y tampoco ha realizado el descargo correspondiente a lo solicitado mediante*** **Nota FG-DUOC Nº 127/17** ***en los plazos establecidos en las mismas, por lo que corresponde rechazar la oferta,*** conforme lo establece el Art. 59 del Decreto 21909/03.

- Oferente **LA MAYORIA de Carlos Oviedo:**

Durante la verificación de la documentación formal presentada por este oferente, se verificó la ausencia de alguno de ellos, siendo requeridos por **Nota FG-DUOC Nº 128/17** de fecha 18 de mayo del corriente año, dejando determinado en la misma nota que: "la documentación solicitada deberá ser remitida a la Oficina del Departamento UOC del Fondo Ganadero, hasta las 14:00 hs. del día lunes 22 de mayo del corriente año, los documentos solicitados fueron los siguientes;

- ✓ Certificado de origen emitido por el Ministerio de Industria y Comercio, (en caso que corresponda), ***el mismo será al sólo efecto de aplicar el margen preferencial según lo estipulado en la Ley 4558/11, la no presentación del mismo no será motivo de descalificación, únicamente no será aplicada a la oferta correspondiente.***

- ✓ El oferente deberá contar como mínimo 2 (dos) años de experiencia en la realización de servicios reparación de portón vehicular, ***verificados mediante la presentación de por lo menos 1 (uno) contrato, constancia de buen cumplimiento por los servicios realizados y/o facturación con instituciones públicas y/o privadas por cada año. Para el efecto la convocante tendrá en cuenta los años 2014, 2015 y 2016.***

Dentro del plazo establecido, el Oferente **LA MAYORIA de Carlos Oviedo,** ha presentado los documentos solicitados a excepción del certificado de origen emitido por el MIC, *la no presentación del mismo no es motivo de descalificación*, razón por la cual esta oferta es la única calificada según criterios establecidos en el punto 20 del Anexo B – Datos de la Contratación, conforme al siguiente cuadro:

a) Capacidad Legal:	
El Comité de Evaluación confirmará que el oferente no se encuentra comprendido en las prohibiciones establecidas en el art. 40, incisos "a" y "b" de la Ley Nº 2051/03 en base al siguiente análisis: ➢ En primer lugar, verificará que el oferente haya proporcionado en forma satisfactoria la *Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el art. 40 de la Ley Nº 2051/03* que se incluye como Formulario Nº 6 de la Sección VI.	CUMPLE

Fernando Miranda
Jefe Interino del Dpto. UOC

María Casco Lichi
Gerente
Gestión Institucional

Inciso a): Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del Art. 40.	CUMPLE – Verificado El Registro Del Personal, se constató que el Sr. Carlos Oviedo – firma unipersonal, no se encuentra en el mismo.
Inciso b): Verificará por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley Nº 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública. Si se constata que alguna de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH, el Comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato de que se trate, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso. El comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el oferente. Si el comité confirma que el oferente o sus integrantes, poseen impedimentos la oferta será rechazada y se remitirán los antecedentes a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) para los fines pertinentes.	CUMPLE - Ha sido verificado en el SINARH y el Sr. Carlos Oviedo – firma unipersonal, no se encuentra en el mismo.

b) Análisis de los precios ofertados	
Durante la evaluación de las ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y ordenar las ofertas de menor a mayor, conforme los precios ofertados, el Comité procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al treinta por ciento (30 %) para ofertas por debajo del precio referencial y del veinte por ciento (20%) para ofertas que se encuentren por encima del precio referencial, preparado por la Convocante y difundido con el llamado de contratación. Si el Oferente no respondiese la solicitud, o /a respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien, obra o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada, debiendo constar la explicación en el informe de Evaluación respectivo.	No corresponde ya que el precio cotizado se encuentra dentro del rango establecido en la legislación vigente.

Fernando Miranda
Jefe Interino del Dpto. U/A

María Casco Lichi
Gerente
Gestión Institucional

c) Capacidad Financiera
NO APLICA

d) Capacidad Técnica
NO APLICA

e) Experiencia	
El oferente deberá contar como mínimo 2 (dos) años de experiencia en la realización de Servicios de reparación de portón vehicular, verificados mediante la presentación de por lo menos 1 (uno) contrato, constancia de buen cumplimiento por los servicios realizados y/o facturación con instituciones públicas y/o privadas por cada año. Para el efecto la convocante tendrá en cuenta los años 2014, 2015 y 2016	CUMPLE

La documentación completa presentada por este oferente se puede visualizar en el cuadro comparativo de documentos que se adjunta en este informe de evaluación, conforme se estableció al inicio de este documento.

RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACION:

Teniendo en cuenta:

Que, el oferente **MARUSYN INGENIERIA de Guillermo Marusyn**, no presenta los documentos solicitados por nota FG-DUOCNº 125/2017, dentro del plazo establecido por la Convocante;

Que, el oferente **FIERROS GUARANI de María Julia Planas**, no presenta los documentos solicitados por nota FG-DUOC Nº 126/2017 y FG-DUOC Nº 127/2017, dentro del plazo establecido por la Convocante;

Que, el oferente **LA MAYORIA de Carlos Oviedo,** cumple con todos los requisitos sustanciales y formales exigidos en la Carta de invitación, por tanto demuestra la capacidad legal y la experiencia requerida para la prestación satisfactoria del servicio objeto de la presente contratación;

La Unidad Operativa de Contrataciones, recomienda:

1. **RECHAZAR** la oferta presentada por el oferente **MARUSYN INGENIERIA de Guillermo Marusyn**, De conformidad al artículo 59 del Decreto Nº 21.909/03 reglamentario de la Ley Nº 2051/03 de "Contrataciones Públicas".

Fernando Miranda
Jefe Interino del Dpto. UOC

María Casco Lichi
Gerente
Gestión Institucional

2. **RECHAZAR** la oferta presentada por el oferente **FIERROS GUARANI de María Julia Planas., d**e conformidad al artículo 59 del Decreto Nº 21.909/03 reglamentario de la Ley Nº 2051/03 de "Contrataciones Públicas".

3. **ACEPTAR** la oferta presentada por el oferente **LA MAYORIA de Carlos Oviedo** *y* ***ADJUDICAR,*** el objeto de la ***Contratación Directa Nº 12/2017 "Reparación de portón vehicular – Oficina Central del Fondo Ganadero".***

4. Se sugiere formalizar la adjudicación mediante la suscripción de un **contrato de servicio,** por la suma de **Gs. 7.452.000.- (Guaraníes: siete millones cuatrocientos cincuenta y dos mil) IVA incluido**, pagaderos de una sola vez, cuya vigencia será hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

FONDO GANADERO · GERENCIA DE GESTION INSTITUCIONAL ·

C.P. Fernando Miranda
Jefe Interino del Departamento de UOC

Lic. María Casco Lichi
Gerente de Gestión Institucional
Responsable de UOC

OBSERVACIONES ADICIONALES:

- Proceso de Contratación Directa, comunicado a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en fecha 03/05/2017, expediente Nº 312.318;
- Monto total del PAC Nº 324.349 Gs. 9.000.000 (Guaraníes nueve millones);
- Disponibilidad Presupuestaria correspondiente al ejercicio fiscal 2017: Gs. 9.000.000 (Guaraníes nueve millones);
- Rubro presupuestario O.G. 240 "Gastos por servicios de aseo, mantenimiento y reparaciones".

FONDO GANADERO · GERENCIA DE GESTION INSTITUCIONAL ·

C.P. Fernando Miranda
Jefe Interino del Departamento de UOC.

Lic. María Casco Lichi
Gerente de Gestión Institucional
Responsable de UOC